

JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE SINCELEJO. SECRETARIA: Señor Juez le informo a usted que se recibió memorial, mediante el cual la parte demandante solicita la terminación del proceso ejecutivo singular de mínima cuantía identificado con radicación No. 700014189006-2019-01085-00. Con auto de seguir adelante la ejecución. Sírvasse proveer.

Sincelejo, 8 de septiembre de 2020.

VIVIANA ISABEL SALCEDO HERRERA
SECRETARIA

JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS
MÚLTIPLES

Sincelejo, ocho de septiembre de dos mil veinte.
Proceso No. 700014189006-2019-01085-00.

El apoderado judicial de la parte demandante, en escrito que antecede, solicita al juzgado se ordene la terminación del proceso por pago total de la obligación, se levanten las medidas cautelares y el desglose del título ejecutivo.

Siendo procedente lo solicitado el Juzgado,

R E S U E L V E

PRIMERO: Ordenar la terminación del presente proceso ejecutivo singular de mínima cuantía por pago total de la obligación, de conformidad con el artículo 461 del C. G. del P.

SEGUNDO: Ordenar levantar las medidas cautelares, como quiera que no existe remanente embargado, por secretaría líbrense las comunicaciones correspondientes, las cuales deben ser entregadas a la parte demandada. Ofíciase.

TERCERO: Ordenar el desglósese y entrega del título ejecutivo utilizado para el recaudo, a la parte ejecutada, previo pago del arancel judicial, con la constancia de haberse cancelado el crédito.

CUARTO: Ordenar el archivo definitivo del proceso. En su oportunidad remítase el expediente al archivo central de la Oficina Judicial. Déjense por secretaría las constancias correspondientes. Ofíciase.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

JOSÉ LUIS PINEDA SIERRA
JUEZ

JUZGADO 4° DE PEQUEÑAS CAUSAS
Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES

SINCELEJO – SUCRE

Por anotación en estado número ____ de hoy
se notifica a las partes que no lo han sido
personalmente del auto de fecha _____
Sincelejo _____

SECRETARIA